



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE5 (EDUCACIÓN), LS1". RESOLUCIÓN DEFINITIVA. APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE5 (EDUCACIÓN), LS2." RESOLUCIÓN DEFINITIVA. APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE5 (EDUCACIÓN), LS3." RESOLUCIÓN DEFINITIVA. APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, LE8,LS1, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE UTRERA (ECUA), CON C.I.F.: G-01874528". APROBACIÓN.



Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada por motivo de ejecución de plazos de los programas subvencionados.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA:** Apreciar la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 30 de diciembre de 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE5 (EDUCACIÓN), LS1." RESOLUCIÓN DEFINITIVA. APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Acctal., se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 5 (EDUCACIÓN)-LS1.-EJERCICIO 2025.

Visto el Acuerdo adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en en Sesión Ordinaria, celebrada el día 5 de diciembre de 2025, (CSV: 07E900419AB900T9J3E1R8O7G5), que obra en el expediente nº 2025/210525000001, por el que se aprueba la Propuesta de

Página 2 de 26

CSV: 07E900421AFB00A3B0Q0K0J6L7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900421AFB00A3B0Q0K0J6L7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LA SECRETARIA ACCTAL.- - 30/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2025 21:08:17

DOCUMENTO: 20254332283

Fecha: 30/12/2025

Hora: 21:07



Página 2 de 26

Resolución Provisional de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea Estratégica 5 (Educación), Línea de subvención 1 (Subvenciones para la promoción de proyectos educativos por parte de AMPAS de centros educativos de Utrera y sus Pedanías) para el ejercicio 2025.

Visto el Informe propuesta emitido en fecha 30 de diciembre de 2025 por la Técnica de Administración General del Área de Humanidades, de Propuesta de Resolución Definitiva para la concesión de estas subvenciones (CSV: 07E9004215C700P2T5Z0D8J1F5), por el que solicita la fiscalización previa de la Propuesta de Resolución Definitiva de la concesión de estas subvenciones, una vez comprobado que las entidades beneficiarias provisionales han aceptado expresamente la subvención propuesta y, aquellas susceptibles de reformular, han realizado la reformulación ajustando los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable respetando el objeto y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración otorgados respecto de las solicitudes iniciales, los requisitos fijados en la Convocatoria y el porcentaje de aportación al proyecto.

Visto Informe de Fiscalización previa emitido en fecha 30 de diciembre por la Intervención Municipal Accidental (CSV: 07E9004215DC00T3R9P4Z0L7G5), Dª María del Carmen Rodríguez Barrera, de la siguiente conclusión textual: se informa favorablemente sin salvedades la concesión de la subvenciones objeto del presente, por los proyectos y los importes referidos en el punto SEGUNDO, y que ascienden al importe total de 57.420,20 €.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2025/5364, de 1 de agosto (CSV: 07E9003EB4B300K6F2J7K4Q7P2), es por lo que VENGO EN PROponer a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, como órgano competente según la base 15º.7 de Ejecución del Presupuesto 2025, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- APROBAR la relación definitiva de entidades beneficiarias de la concesión de subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 5 (Educación), Línea de subvención 1 (Subvenciones para la promoción de proyectos educativos por parte de AMPAS de centros educativos de Utrera y sus Pedanías) que figura en el



Anexo 1 por el orden de puntuación obtenido en la valoración previa, y con indicación de la cuantía de la subvención otorgada, de los créditos presupuestarios del ejercicio 2025 a los que se imputa la misma y de su finalidad, a ejecutar en el año 2025; una vez verificado que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y en sus bases reguladoras, y que obtienen puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas.

ANEXO 1
RELACIÓN DEFINITIVA DE ENTIDADES BENEFICIARIAS
LE5-LS1

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y N.º OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2025
LE5-LS1	EDUCACIÓN Y MAYORES	11 3200 48997 2025 22014184	60.000,00 €	57.420,20 €

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	PUNTUACION			IMPORTE PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	APORTACIÓN ENTIDAD	IMPORTE PROPUESTO
			C.G.	C.E.	TOTAL				
AMPA MAESTRA RAFI ROJANO – EL MARÍA MONTESSORI	21052500 0006	G41662 156	14	60	74	3105,00 €	3105,00€	0,00 €	3105,00 €
AMPA ANA M. JANER – COLEGIO DE HNAS. DE LA SAGRADA FAMILIA DE URCEL	21052500 0007	G41412 909	25	60	85	4500,00 €	4500,00 €	907,90 €	3592,10 €
AMPA SALESIANA S – COLEGIO EL DIVINO SALVADOR	21052500 0013	G41467 622	21	50	71	2546,70 €	2546,70 €	0,00 €	2546,70 €
AMPA JOSE ANTONIO FDEZ – CEIP LA FONTANILLA	21052500 0002	G41836 388	21	60	81	3923,06 €		500,00 €	3423,06 €
AMPA VIRGEN DE LORETO – CEIP ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN	21052500 0003	G41504 747	21	67	88	5218,88 €		1500,00 €	3718,88 €
FEDERACIÓN UTRERANA DE AMPAS LA CAMPÍÑA	21052500 0004	G41297 110	21	50	71	3000,43 €		0,00 €	3000,46 €
AMPA SAN FRANCISC	21052500 0005	G41833 039	21	67	88	3718,88 €		1239,62 €	3718,88 €



O – CEIP RODRIGO CARO									
AMPA EL ARRECIFE – CEIP COCA DE LA PIÑERA	21052500 0008	G41464 165	21	31	82	3465,32 €		500,00 €	3465,32 €
AMPA LAS VEREDILLAS – CEIP TIENRO CALVAN	21052500 0009	G41486 093	21	60	81	3923,06 €		0,00 €	3423,06 €
AMPA HERMANOS QUINTERO	21052500 0010	G41592 031	21	50	71	3000,46 €		0,00 €	3000,46 €
AMPA EL PASTORCITO – IES JOSE MARIA INFANTES	21052500 0011	G91060 533	21	60	81	3423,06 €		0,00 €	3423,06 €
AMPA EL PUNTO – IES RUIZ GIBÓN	21052500 0012	G41400 672	21	65	86	3634,36 €		0,00 €	3634,36 €
AMPA SUERTE LOZANA – CEIP NTRA SRA DE LAS MARISMAS	21052500 0014	G41966 953	25	50	75	3169,50 €		0,00 €	3169,50 €
AMPA LAS TORRES – IES PONCE DE LEON	21052500 0015	G91913 475	21	65	86	3634,36 €		0,00 €	3634,36 €
AMPA AMIGOS – CEIP MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO	21052500 0016	G41480 914	21	55	76	3511,76 €		300,00 €	3211,76 €
AMPA COMPRESIÓN NTRA SRA DEL CARMEN	21052500 0017	G41457 110	21	65	86	4634,36 €		1000,00 €	3634,36 €
AMPA LAS CARACOLAS – CEIP AL-ANDALUS	21052500 0019	G41820 949	22	66	88	3718,88 €		0,00 €	3718,88 €

Segundo.- HACER CONSTAR existe una entidad solicitante que queda excluida de la concesión de la subvención objeto de la convocatoria por no presentar en tiempo y forma su aceptación o reformulación al importe propuesto en la resolución provisional de concesión:

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF
AMPA GUADALQUIVIR – CPR LOS GIRASOLES	210525000018	G41923210

Tercero.- Aprobar, autorizar, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las



subvenciones que se conceden de la línea LE5-LS1 con cargo a la aplicación presupuestaria 11 3200 48997 del Presupuesto 2025, RC con nº de operación 2025 22014184 , por los importes y a favor de las entidades beneficiarias indicadas en la relación a que hace referencia el resuelvo primero anterior, y por el importe total de 57.420,20 €

Cuarto.- Son obligaciones de las entidades beneficiarias:-

- **Cumplir** el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida y dentro del plazo establecido.
- **Justificar** la subvención mediante el modelo establecido al efecto (“Modelo 5-Cuenta Justificativa”).
- **Comunicar** cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
- **Someterse** a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.
- **Conservar** los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.
- **Dar** la adecuada difusión de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo en la publicidad, referencia a su cofinanciación por el Ayuntamiento de Utrera, utilizando la normativa de identidad corporativa de este Ayuntamiento.
- **Facilitar** cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.
- **Disponer** de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.
- **Proceder** al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en alguno de los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.
- **Autorizar** la difusión de la concesión y las actividades y



proyectos subvencionadas por parte del Ayuntamiento.

- **Comunicar** por escrito al Ayuntamiento, con al menos 15 días de antelación, la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán presentar en el plazo de tres meses, a contar desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, la **cuenta justificativa** ("Modelo 5") que contendrá la siguiente documentación:

1.º **Memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con respecto al presupuesto aceptado, indicación de las actividades realizadas, y certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión.

2.º **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación de la persona acreedora del documento, fecha de emisión, concepto del gasto y su importe.

Cada justificante de gasto deberá incorporar en el margen superior derecho un número de orden que deberá coincidir con el señalado en la relación clasificada de los mismos.

- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que hace referencia el apartado anterior.

A tales efectos, dichos documentos deberán tener como fecha de emisión el año natural en que se haya concedido la subvención, y contener la suficiente información que permita relacionarlos con el gasto que se pretende justificar, tal como referencia a la actividad realizada, la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, etc.

- c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- d) Los tres presupuestos cuando concurren las circunstancias a que se refiere el apartado XIV de esta Convocatoria.



Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto.

No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares. Tampoco se subvencionarán aquellos que contengan conceptos imprecisos, tales como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos», etc.

No se admitirán pagos en efectivo de operaciones iguales o superiores a 1.000,00 euros, conforme a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Asimismo, no podrá fraccionarse un pago que corresponda al mismo concepto con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir la prohibición a que se refiere el párrafo anterior.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Quinto.- ACORDAR el abono del pago anticipado del 100% del importe otorgado en concepto de subvención, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación para financiar la ejecución de la actividad o proyecto, no estableciéndose ningún régimen de garantías, conforme a lo previsto en el apartado XIV de la convocatoria.

Sexto.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el portal web municipal, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad y Control Financiero, así como a la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Primera Teniente de Alcalde y Concejal-delegada de



Participación Ciudadana, Medio Ambiente y Salubridad Pública y Bienestar Animal, Consuelo Navarro Navarro".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE5 (EDUCACIÓN), LS2" RESOLUCIÓN DEFINITIVA. APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Acctal., se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 5 (EDUCACIÓN)-LS2-EJERCICIO 2025.-

Visto el Acuerdo adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 5 de diciembre de 2025, (CSV: 07E900419AC1001R6A8L6V6X9), que obra en el expediente nº 2025/210625000001, por el que se aprueba la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea Estratégica 5 (Educación), Línea de subvención 2 (Subvenciones para la promoción de proyectos educativos por parte de asociaciones de Utrera y sus pedanías que incluyan metodologías en el marco de la logopedia, la psicología y la pedagogía aplicada a la reeducación y estimulación) para el ejercicio 2025.

Visto el Informe propuesta emitido en fecha 30 de diciembre de 2025 por la Técnica de Administración General del Área de Humanidades, de Propuesta de Resolución Definitiva para la concesión de estas subvenciones (CSV: 07E9004215D800D0W9U8S9R7R7), por el que solicita la fiscalización previa de la Propuesta de Resolución Definitiva de la concesión de estas subvenciones, una vez comprobado que las



entidades beneficiarias provisionales han aceptado expresamente la subvención propuesta y, aquellas susceptibles de reformular, han realizado la reformulación ajustando los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable respetando el objeto y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración otorgados respecto de las solicitudes iniciales, los requisitos fijados en la Convocatoria y el porcentaje de aportación al proyecto.

Visto Informe de Fiscalización previa emitido en fecha 30 de diciembre de 2025 por la Intervención Municipal Accidental (CSV: 07E9004215FF00O6R7C7V0S7S9) Dª María del Carmen Rodríguez Barrera, de la siguiente conclusión textual: "se informa favorablemente sin salvedades la concesión de la subvenciones objeto del presente, por los proyectos y los importes referidos en el punto SEGUNDO, y que ascienden al importe total de 27.574,19 €".

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2025/5364, de 1 de agosto (CSV: 07E9003EB4B300K6F2J7K4Q7P2), es por lo que VENGO EN PROPOSICIÓN a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, como órgano competente según la base 15º.7 de Ejecución del Presupuesto 2025, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- APROBAR la relación definitiva de entidades beneficiarias de la concesión de subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 5 (Educación), Línea de subvención 2 (Subvenciones para la promoción de proyectos educativos por parte de asociaciones de Utrera y sus pedanías que incluyan metodologías en el marco de la logopedia, la psicología y la pedagogía aplicada a la reeducación y estimulación) que figura en el Anexo 1 por el orden de puntuación obtenido en la valoración previa, y con indicación de la cuantía de la subvención otorgada, de los créditos presupuestarios del ejercicio 2025 a los que se imputa la misma y de su finalidad, a ejecutar en el año 2025; una vez verificado que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y en sus bases reguladoras, y que obtienen puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas.

ANEXO I
RELACIÓN DEFINITIVA DE ENTIDADES BENEFICIARIAS
LE5-LS2

Página 10 de 26

CSV: 07E900421AFB00A3B0Q0K0J6L7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E900421AFB00A3B0Q0K0J6L7
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LA SECRETARIA ACCTAL.- - 30/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2025 21:08:17

DOCUMENTO: 20254332283

Fecha: 30/12/2025

Hora: 21:07



Página 10 de 26

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y N.º OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2025
LES-LS2	EDUCACIÓN Y MAYORES	11 3200 48998 2025 22014185	30.000,00 €	27.574,19 €

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	PUNTUACION			IMPORTE PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	APORTACIÓN ENTIDAD	IMPORTE PROPUESTO
			C.G.	C.E.	TOTAL				
AMPA VIRGEN DE LORETO – CEIP ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN	21062500 0005	G41504 747	18	60	78	2100,00 €	2100,00 €	22,86 €	2077,14 €
AMPA EL ARRECIFE – CEIP COCA DE LA PINERA	21062500 0009	G41464 165	21	66	87	2750,00 €	2250,00 €	500 €	2250,00 €
AMPA EL PUNTO – IES RUIZ GIGÓN	21062500 0011	G41400 672	21	68	89	3250,00 €	2250,00 €	1000,00 €	2250,00 €
ASOCIACIÓN TDAH UTRERA	21062500 0014	G90140 369	21	67	88	9326,61 €	6661,29 €	6983,17 €	2343,44 €
AMPA COMPRENSIÓN – COLEGIO NTRA SRA DEL CARMEN	21062500 0016	G41457 110	21	68	89	3250,00 €	2250,00 €	1000,00 €	2250,00 €
AMPA LAS CARACOLAS – CEIP AL ANDALUS	21062500 0018	G41820 929	22	65	87	2250,00 €	2250,00 €	0,00 €	2250,00 €
AMPA JOSE ANTONIO FDEZ – CEIP LA FONTANILLA	21062500 0002	G41836 388	21	62	83	3710,29 €		1500,00 €	2210,29 €
FEDERACIÓN UTRERANA DE AMPAS LA CAMPIÑA	21062500 0003	G41297 110	14	55	69	1837,47 €		0,00 €	1837,47 €
AMPA SAN FRANCISCO – CEIP RODRIGO CARO	21062500 0004	G41833 039	21	68	89	3250,00 €		1000,00 €	2250,00 €
AMPA LAS VEREDILLAS – CEIP TIEMPO GALVAN	21062500 0006	G41486 093	21	40	61	1624,43 €		0,00 €	1624,43 €
AMPA LAS TORRES – IES PONCE DE LEÓN	21062500 0012	G91913 475	22	60	82	2183,66 €		0,00 €	2183,66 €
ASOC. MUJERES SANTIAGO EL MAYOR	21062500 0013	G911471 08	26	65	91	2423,33 €		0,00 €	2423,33 €
AMPA AMIGOS – CEIP JUAN ANTONIO	21062500 0015	G41480 914	21	40	61	1724,43 €		100,00 €	1624,43 €



VELASCO							
---------	--	--	--	--	--	--	--

Segundo.- HACER CONSTAR que existe una entidad solicitante que queda excluida de la concesión de la subvención objeto de la convocatoria por no presentar en tiempo y forma su aceptación o reformulación al importe propuesto en la resolución provisional de concesión:

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF
ASOCIACION APUDES	210625000007	G41044082

Tercero.- Aprobar, autorizar, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden de la línea LE5-LS2 con cargo a la aplicación presupuestaria 11 3200 48998 del Presupuesto 2025, RC con nº de operación 2025 22014185 , por los importes y a favor de las entidades beneficiarias indicadas en la relación a que hace referencia el resuelvo primero anterior, y por el importe total de 27.574,19 €.

Cuarto.- Son obligaciones de las entidades beneficiarias:-

- **Cumplir** el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida y dentro del plazo establecido.
- **Justificar** la subvención mediante el modelo establecido al efecto ("Modelo 5-Cuenta Justificativa").
- **Comunicar** cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
- **Someterse** a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.
- **Conservar** los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinan a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.
- **Dar** la adecuada difusión de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo en la



publicidad, referencia a su cofinanciación por el Ayuntamiento de Utrera, utilizando la normativa de identidad corporativa de este Ayuntamiento.

- **Facilitar** cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.
- **Disponer** de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.
- **Proceder** al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en alguno de los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.
- **Autorizar** la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionadas por parte del Ayuntamiento.
- **Comunicar** por escrito al Ayuntamiento, con al menos 15 días de antelación, la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán presentar en el plazo de tres meses, a contar desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, la **cuenta justificativa** ("Modelo 5") que contendrá la siguiente documentación:

1º. **Memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con respecto al presupuesto aceptado, indicación de las actividades realizadas, y certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión.

2º. **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación de la persona acreedora del documento, fecha de emisión, concepto del gasto y su importe.

Cada justificante de gasto deberá incorporar en el margen superior derecho un número de orden que deberá coincidir con el señalado en la relación clasificada de los mismos.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa



incorporados en la relación a que hace referencia el apartado anterior.

A tales efectos, dichos documentos deberán tener como fecha de emisión el año natural en que se haya concedido la subvención, y contener la suficiente información que permita relacionarlos con el gasto que se pretende justificar, tal como referencia a la actividad realizada, la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, etc.

- c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- d) Los tres presupuestos cuando concurren las circunstancias a que se refiere el apartado XIV de esta Convocatoria.

Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto.

No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares. Tampoco se subvencionarán aquellos que contengan conceptos imprecisos, tales como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos», etc.

No se admitirán pagos en efectivo de operaciones iguales o superiores a 1.000,00 euros, conforme a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Asimismo, no podrá fraccionarse un pago que corresponda al mismo concepto con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir la prohibición a que se refiere el párrafo anterior.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.



Quinto.- ACORDAR el abono del pago anticipado del 100% del importe otorgado en concepto de subvención, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación para financiar la ejecución de la actividad o proyecto, no estableciéndose ningún régimen de garantías, conforme a lo previsto en el apartado XIV de la convocatoria.

Sexto.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el portal web municipal, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad y Control Financiero, así como a la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Primera Teniente de Alcalde y Concejal-delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente y Salubridad Pública y Bienestar Animal, Consuelo Navarro Navarro.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE5 (EDUCACIÓN), LS3” RESOLUCIÓN DEFINITIVA. APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Acctal., se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 5 (EDUCACIÓN)-LS3.- EJERCICIO 2025.-

Visto el Acuerdo adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 5 de diciembre de 2025, (CSV: 07E900419AB900T9J3E1R8O7G5), que obra en el expediente nº 2025/210525000020, por el que se aprueba la Propuesta de



Resolución Provisional de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea Estratégica 5 (Educación), Línea de subvención 3 (Subvenciones extraordinarias para la promoción de proyectos educativos por parte de AMPAS de centros educativos de Utrera y sus Pedanías) para el ejercicio 2025.

Visto el Informe propuesta emitido en fecha 30 de diciembre de 2025 por la Técnica de Administración General del Área de Humanidades, de Propuesta de Resolución Definitiva para la concesión de estas subvenciones (CSV: 07E9004215E000S3YOU7V5R9F7), por el que solicita la fiscalización previa de la Propuesta de Resolución Definitiva de la concesión de estas subvenciones, una vez comprobado que las entidades beneficiarias provisionales han aceptado expresamente la subvención propuesta y, aquellas susceptibles de reformular, han realizado la reformulación ajustando los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable respetando el objeto y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración otorgados respecto de las solicitudes iniciales, los requisitos fijados en la Convocatoria y el porcentaje de aportación al proyecto.

Visto Informe de Fiscalización previa emitido en fecha 30 de diciembre de 2025 por la Intervención Municipal Accidental (CSV: 07E90042160700A4B2B8F6G5D3), Dª María del Carmen Rodríguez Barrera, de la siguiente conclusión textual: "se informa favorablemente sin salvedades la concesión de la subvenciones objeto del presente, por los proyectos y los importes referidos en el punto SEGUNDO, y que ascienden al importe total de 5.585,00 €".

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2025/5364, de 1 de agosto (CSV: 07E9003EB4B300K6F2J7K4Q7P2), es por lo que VENGO EN PROponer a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, como órgano competente según la base 15º.7 de Ejecución del Presupuesto 2025, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- APROBAR la relación definitiva de entidades beneficiarias de la concesión de subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 5 (Educación), Línea de subvención 3 (Subvenciones extraordinarias para la promoción de proyectos educativos por parte de AMPAS de centros educativos de Utrera y sus Pedanías) que figura en el



Anexo 1 por el orden de puntuación obtenido en la valoración previa, y con indicación de la cuantía de la subvención otorgada, de los créditos presupuestarios del ejercicio 2025 a los que se imputa la misma y de su finalidad, a ejecutar en el año 2025; una vez verificado que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y en sus bases reguladoras, y que obtienen puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas.

ANEXO 1
RELACIÓN DEFINITIVA DE ENTIDADES BENEFICIARIAS
LE5-LS3

LÍNEA	OFICINA.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y N.º OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2025
LE5-LS1	EDUCACIÓN Y MAYORES	11 3200 48991 2025 22025503	18.000,00 €	5.585,00 €

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	PUNTUACION			IMPORTE PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	APORTACIÓN ENTIDAD	IMPORTE PROPUESTO
			C.G.	C.E.	TOTAL				
FEDERACIÓN UTRERANA DE AMPAS LA CAMPINA	2105250000 21	G41297110	14	60	74	985,00 €	985,00 €	0,00 €	985,00 €
AMPA EL PUNTO – IES RUIZ GIGÓN	2105250000 22	G4140067 2	21	65	86	3100,00 €	3100,00 €	0,00 €	3100,00 €
AMPA AMIGOS – CEIP MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO	2105250000 23	G4148091 4	21	55	76	1500,00 €	1500,00 €	0,00 €	1500,00 €

Segundo.- HACER CONSTAR que no existen entidades cuyas solicitudes hayan sido excluidas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria para adquirir la consideración de beneficiarias, ni entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, no obtengan puntuación suficiente en la valoración para tener la consideración de beneficiarias.

Tercero.- Aprobar, autorizar, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden de la línea LE5-LS3 con cargo a la aplicación presupuestaria 11 3200 48991 del Presupuesto 2025, RC con n.º de operación 2025 22025503 , por los importes y a favor de las entidades beneficiarias indicadas en la relación a que hace referencia el resuelvo primero anterior, y por el importe total de 5.585,00 €.



Cuarto.- Son obligaciones de las entidades beneficiarias:-

- **Cumplir** el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida y dentro del plazo establecido.
- **Justificar** la subvención mediante el modelo establecido al efecto (“Modelo 5-Cuenta Justificativa”).
- **Comunicar** cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
- **Someterse** a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.
- **Conservar** los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinan a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.
- **Dar** la adecuada difusión de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo en la publicidad, referencia a su cofinanciación por el Ayuntamiento de Utrera, utilizando la normativa de identidad corporativa de este Ayuntamiento.
- **Facilitar** cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.
- **Disponer** de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.
- **Proceder** al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en alguno de los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.
- **Autorizar** la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionadas por parte del Ayuntamiento.
- **Comunicar** por escrito al Ayuntamiento, con al menos 15 días de antelación, la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán presentar en el plazo de tres meses, a contar desde la recepción



de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, la **cuenta justificativa** ("Modelo 5") que contendrá la siguiente documentación:

1º. **Memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con respecto al presupuesto aceptado, indicación de las actividades realizadas, y certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión.

2º. **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación de la persona acreedora del documento, fecha de emisión, concepto del gasto y su importe.

Cada justificante de gasto deberá incorporar en el margen superior derecho un número de orden que deberá coincidir con el señalado en la relación clasificada de los mismos.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que hace referencia el apartado anterior.

A tales efectos, dichos documentos deberán tener como fecha de emisión el año natural en que se haya concedido la subvención, y contener la suficiente información que permita relacionarlos con el gasto que se pretende justificar, tal como referencia a la actividad realizada, la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, etc.

c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

d) Los tres presupuestos cuando concurren las circunstancias a que se refiere el apartado XIV de esta Convocatoria.

Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto.



No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares. Tampoco se subvencionarán aquellos que contengan conceptos imprecisos, tales como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos», etc.

No se admitirán pagos en efectivo de operaciones iguales o superiores a 1.000,00 euros, conforme a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Asimismo, no podrá fraccionarse un pago que corresponda al mismo concepto con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir la prohibición a que se refiere el párrafo anterior.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Quinto.- ACORDAR el abono del pago anticipado del 100% del importe otorgado en concepto de subvención, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación para financiar la ejecución de la actividad o proyecto, no estableciéndose ningún régimen de garantías, conforme a lo previsto en el apartado XIV de la convocatoria.

Sexto.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el portal web municipal, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad y Control Financiero, así como a la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Primera Teniente de Alcalde y Concejal-delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente y Salubridad Pública y Bienestar Animal, Consuelo Navarro Navarro. “.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la**



propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES Y COMERCIO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, LE8,LS1, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE UTRERA (ECUA), CON C.I.F.: G-01874528”. APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Acctal., se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Visto el Presupuesto municipal de 2024, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos las subvenciones a conceder por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

De acuerdo con el Presupuesto Municipal 2024, la Asociación de Empresarios y Comerciantes (ECUA) consta como beneficiaria de una subvención nominativa por importe de 25.000,00 euros, siendo el objeto y finalidad de la misma la financiación del proyecto “Apoyo y fomento al Comercio Local 2024”. Como beneficiaria de esta subvención, ECUA estará obligada a justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Utrera el 100% del coste total del proyecto que asciende a 31.250,00 euros.

Con fecha 20 de diciembre de 2024 se procedió a la firma del correspondiente Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Empresarios y Comerciantes (ECUA). Según consta en el ACUERDO SEXTO del citado Convenio de Colaboración y en la BASE 15^a.- Subvenciones del las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, “Los beneficiarios de las subvenciones o ayudas estarán obligados a presentar ante el Órgano correspondiente, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, como mínimo la siguiente documentación:”

Visto Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2024/08492, de 19 de diciembre de 2024, con CSV: 07E8003964D100L5T8S5L0T3G2 por el que se acuerda: “*Primero.- Aprobar la propuesta de convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y*



COMERCIANTES DE UTRERA (ECUA), con C.I.F. G-01874528, para el proyecto "Apoyo y fomento al comercio local 2024" del ejercicio 2024, adjuntado como Anexo I. Segundo.- Aprobar la concesión de subvención por un importe total de veinticinco mil euros (25.000,00 €) a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE UTRERA (ECUA), con C.I.F. G-01874528, para colaborar en la financiación del proyecto "Apoyo y fomento al comercio local 2024", de conformidad con lo dispuesto en la cláusula-acuerdo segundo del convenio de colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. Tercero.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €) a favor de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE UTRERA (ECUA), con cargo a la aplicación presupuestaria 81 4930 48013 del Presupuesto Municipal 2024. Cuarto.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA). Quinto.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA). Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE UTRERA (ECUA)."

Visto Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera ECUA con CIF Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera ECUA, de fecha firma 20 de diciembre de 2025. (CSV: 07E8003969F900WOYOU5D3U7R7).

Visto Documento de Ordenación de Pago por importe de 25.000,00 euros, con núm. de operación 2025 26001731 firmado por la ViceIntervención Municipal en fecha 20 de enero de 2025, cuyo concepto es: ".2024. SUBVENCIONES NOMINATIVAS. ASOCIACIÓN EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE UTRERA. ECUA. LE8 LS1". CSV: 07E90039F92800J7J4X3U2Z7M8.

Visto Anexo VII. Cuenta Justificativa, de fecha 22 de mayo de 2025, con número de registro de entrada en el SAC del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2025/23285, acompañada de la relación clasificada de gastos. CSV: 07E9003D2B7500R0M8P2Z8K2D0.

Vistas facturas presentadas y correctamente diligenciadas por el ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE UTRERA (ECUA) con CIF G01874528, de la subvención nominativa, con registro de entrada 2025/30525 de fecha 11 de julio de 2025. CSV: 07E9003E58AA00L5E7U9Q9D6E5.



Visto informe de adecuación técnica de la cuenta justificativa de la subvención, del Técnico medio de Turismo y Fiestas Mayores, Alfonso Manuel Jiménez Ballesteros, de fecha 7 de noviembre de 2025, CSV: 07E90040E32A00E4HOT5T5S5B9, en que concluye “*En base a lo expuesto, HAGO CONSTAR que la ejecución del proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera se ha realizado de forma técnicamente adecuada en un 96,24%*”. Visto informe de justificación de la Técnica de Administración General del Área de Humanidades, Ana Arrebola Ruiz, de fecha 10 de noviembre de 2025, con CSV: 07E90040F8AB00I4M3R4U6I7N8, que concluye “PRIMERO.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: - Número de expediente concesión: 2024 064824000001. - Número de expediente justificación: 2025 410225000005. - Beneficiario: Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA). - C.I.F. G01874528. - Denominación proyecto: “Apoyo y fomento al Comercio Local 2024”. - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de mayo de 2025. - Se presentan documentos requeridos. - Importe concedido: 25.000,00 euros. - Presupuesto aceptado: 31.250,00 euros. - Importe justificado: 29.475,25 euros. - Importe no justificado: 1.774,75 euros. - Importe propuesto a reintegrar: 1.419,80 euros. SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de reintegro a la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA) respecto de la subvención concedida en el marco de las subvenciones nominativas para el ejercicio 2024, para la ejecución del proyecto “Apoyo y fomento al Comercio Local 2024”, por un importe de 1.419,80 euros. Dicha cantidad supone la parte proporcional del importe total de la subvención (25.000,00 euros), equivalente con la parte no justificada (1.774,75 euros) del total del proyecto aceptado objeto de subvención (31.250,00 euros). La citada cuantía se verá incrementada en los intereses de demora correspondientes que se fijarán en la resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro, y que se calculará desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha del acuerdo de inicio.”

Visto informe de intervención de procedimiento de reintegro subvención LE8 LS1 COMERCIO-ECUA, firmado por la Viceinterventora del Ayuntamiento, Ana Almudena Casasola Pedrosa, de fecha 12 de noviembre de 2025, CSV: 07E9004107D700B4G2D8J9Q4V0.

Visto Decreto de la Quinta Tenencia de Alcaldía número 2025/08528, de fecha 22 de diciembre de 2025, con CSV:



07E900411E5100J8W4R0U3J6W0, por el que se acuerda “PRIMERO.- Acordar el inicio del procedimiento de reintegro a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE UTRERA (ECUA) respecto de la subvención concedida en el marco de las subvenciones nominativas para el ejercicio 2024, para la ejecución del proyecto “Apoyo y fomento al Comercio Local 2024” por un importe de 1.419,80 euros; suponiendo dicha cantidad la parte proporcional del importe total de la subvención (25.000,00 euros), equivalente con la parte no justificada (1.774,75 euros) del total del proyecto aceptado objeto de subvención (31.250,00 euros).”

Vista Solicitud Genérica presentada por MANUEL JESÚS SANTOS GARCÍA, con DNI ***0756**, en representación de la ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE UTRERA (ECUA), con entrada en el SAC del Excmo. Ayuntamiento de Utrera núm. de registro 2025/52660 de fecha 23/12/2025 y con CSV: 07E90042011F00P7O1D0N1Q0P7 en la que se presenta justificante de ingreso bancario en concepto de devolución de cantidades.

Vista Carta de pago firmada por la Tesorera Municipal Acctal, Mercedes Barbera Toledo, y la Viceinterventora municipal, Ana Almudena Casasola Pedrosa, de fecha 29 de diciembre de 2025, con número de operación 2025 11011054 con concepto “REINTEGRO SUBVENCION PROYECTO APOYO Y FOMENTO AL COMERCIO LOCAL 2024” y por importe de 1.419,80 euros. CSV: 07E90042129800J5Z3L1U7S6W9.

Visto Decreto de la Quinta Tenencia de Alcaldía número 2025/08638, de fecha 30 de diciembre de 2025, por el que se acuerda: “PRIMERO.- Acordar la finalización del procedimiento de reintegro derivado de la parcial justificación de la subvención nominativa concedida a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE UTRERA (ECUA), con CIF G01874528, correspondiente al ejercicio 2024.”

Visto informe de justificación del Técnico de Administración General del Área de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, Antonio Romero Granados, de fecha 30 de diciembre de 2025, con CSV: 07E9004219DB00I6W0W8C3O7N7, que concluye “PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: - Número de expediente concesión: 2024 064824000001. - Número de expediente justificación: 2025 410225000005. - Beneficiario: Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA). - C.I.F. G01874528. - Denominación proyecto: “Apoyo y fomento al Comercio Local 2024” - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de mayo de 2025. - Se



presentan documentos requeridos. - Importe concedido: 25.000,00 euros. - Presupuesto aceptado: 31.250,00 euros. - Importe justificado: 29.475,25 euros. - Importe no justificado: 1.774,75 euros. - Importe reintegrado: 1.419,80 euros (que es equivalente al 80,00% de 1.774,75€, cantidad no justificada del proyecto de 31.250,00€)"

Visto informe de fiscalización al informe de justificación de subvención nominativa “2024. SUBVENCIONES NOMINATIVAS. ASOCIACIÓN EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE UTRERA. ECUA. LE8 LS1”, firmado por la interventora accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, M.^a Carmen Rodriguez Barrera de fecha 30 de diciembre de 2025, en sentido favorable sin salvedades, con CSV: 07E900421ADD00W2N4P5TOU2T2

Por todo lo expuesto, vengo en **PROPOSICIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO:**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 2024 064824000001.
- Número de expediente justificación: 2025 410225000005.
- Beneficiario: Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA).
- C.I.F. G01874528.
- Denominación proyecto: “Apoyo y fomento al Comercio Local 2024”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de mayo de 2025.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 25.000,00 euros.
- Presupuesto aceptado: 31.250,00 euros.
- Importe justificado: 29.475,25 euros.
- Importe no justificado: 1.774,75 euros.
- Importe reintegrado: 1.419,80 euros (que es equivalente al 80,00% de 1.774,75€, cantidad no justificada del proyecto de 31.250,00€)

SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Fiestas Mayores y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.“.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la**



propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.

Página 26 de 26

CSV: 07E900421AFB00A3B0Q0K0J6L7



DOCUMENTO FIRMADO
EN UTRERA
La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E900421AFB00A3B0Q0K0J6L7
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254332283
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LA SECRETARIA ACCTAL. - 30/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2025 21:08:17	Fecha: 30/12/2025 Hora: 21:07



Página 26 de 26